

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, LA PROFEPA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUEBLA Y LA SEDEMA DE AMOZOC A INFORMAR SOBRE EL PARQUE ESTATAL FLOR DEL BOSQUE.

El que suscribe, Édgar Guzmán Valdez, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Puebla y a las autoridades del municipio de Amozoc a informar sobre el parque Flor del Bosque al tenor de las siguientes

Consideraciones

La actual administración dentro del Primer Informe de Gobierno 2019 hace mención que el alcanzar el desarrollo sostenible con equidad y justicia a nivel nacional, es imperativo e indispensable para alcanzar el bienestar.

“El crecimiento económico debe considerar los efectos ecológicos y el impacto ambiental, ... y no se debe poner en riesgo la disponibilidad de recursos para las futuras generaciones”¹

Por otro lado, derivado de este Primer Informe, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó inspecciones, operativos y recorridos, teniendo como principales reportes de diciembre de 2018 y junio de 2019, los siguientes:

1. En materia de prevención y contención de la tala ilegal, donde se aseguraron 380 metros cúbicos de madera, además de la imposición de 52 multas por 2.8 millones de pesos.
2. En materia de vida silvestre y se aseguraron 744 ejemplares de flora silvestre, 2,254 ejemplares de fauna silvestre y 15,882 productos y subproductos de vida silvestre, además de remitir a siete personas ante el MPF.²

Esto es importante de resaltar ya que aún hay bosques y reservas que siguen arrastrando conflictos que llevan años.

Como es el caso del Parque Ecológico Lázaro Cárdenas, mejor conocido como Flor del Bosque ubicado en la Ex Hacienda San Bartolo Flor del Bosque, Col. Casa Blanca, Amozoc de Mota del Estado de Puebla, el cual fue adquirido en una subasta de gobierno, alrededor del año 1933 por el ingeniero Ernesto Kurt Feldman, quien era administrador de la Hacienda de Amalucan y se encargó de la reforestación.³

De acuerdo con datos históricos la reforestación del parque atrajo a grandes de la época como el expresidente Lázaro Cárdenas y de Miguel Ángel de Quevedo, quien era un fuerte promotor forestal, inauguraron en 1935 el Día del Árbol para todo el país.

Fue hasta 1987 que la familia Kurt Petersen, donó al gobierno del estado de Puebla, cerca de la mitad de la superficie del bosque, con la promesa de construir un Museo de Ecología y Arqueología Regional dadas todas las piezas halladas en la zona.

Pasaron muchos años sin atenderse este bosque, es hasta el mandatario de José Antonio Gali Fayad, con la puntual pretensión de construir un desarrollo inmobiliario, pero dadas las obligaciones como el pago de impuestos la enajenación registrada el 1 de septiembre de 2018, que no se concretó.

Para 2019, el Parque Flor del Bosque se cuenta con un polígono cercano a las 700 hectáreas de bosque, con más de un centenar de especies de fauna y flora en peligro de extinción, se tenía un recuento de los siguientes ejemplares:

Cabe señalar que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) lo ha considerado como el espacio público de educación ambiental con mayor importancia en México, además de ser un pulmón para el Estado de Puebla.

Si bien el actual Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, ha solicitado a la Semarnat, hacer que la Flor del Bosque sea una Reserva Natural Protegida, es necesario puntualizar que el ayuntamiento de Amozoc ha realizado cambios en el uso de suelo.

Razón por la cual tanto residentes como asociaciones ambientalistas han buscado interponer un amparo para frenar el proceso de lotificación de la reserva ecológica.

Entrevista con Enrique Hernández Álamos, quien es vecino de Haras, mencionó que “el cambio de uso de suelo autorizado por el gobierno de Amozoc forma parte de un entramado que también tiene que ver con la permuta de las 42 hectáreas que el gobierno de José Antonio Gali Fayad entregaría a Haghenbeck”.⁴

Un dato relevante es que el pasado **1 de julio, el gobierno de Puebla Luis Miguel Barbosa Huerta emitió un Decreto que echó abajo la permuta de tierras que beneficiarían a Carlos Haghenbeck, dado que todo el mal manejo inverosímil se desarrolló por el anterior gobierno .**

Tabla 1

Desglose de Zonas a partir de los Criterios de desarrollo urbano, 2011 – 2012 a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable

Zonas de Preservación Ecológica	Corresponden a la poligonal del Parque Estatal Lázaro Cárdenas Flor del Bosque, en donde se localizan los ecosistemas forestales en mejor estado de conservación, pero de manera específica sólo se permitirán los usos de suelo compatibles con la preservación ambiental, solo permitiendo el establecimiento de vivienda unifamiliar, rural o campestre que corresponda al crecimiento natural de las localidades inmersas en el polígono
Zona de Crecimiento Sustentable	En esta zona se localiza también el Conjunto Residencial Haras Flor del Bosque, por lo que se pretende direccionar la construcción de vivienda residencial bajo un esquema de aprovechamiento sustentable del suelo y el paisaje natural circundante.
Preservación ecológica	si bien en el polígono correspondiente al Parque Estatal queda prohibido la construcción de vivienda de cualquier tipo, tal como se señala en la Tabla de Compatibilidades, para los predios catalogados como Preservación Ecológica fuera del Parque Estatal solo se permitirá la vivienda unifamiliar, rural o campestre resultado del crecimiento natural de las localidades asentadas en el polígono.

Fuente: *Elaboración propia con base a los criterios de desarrollo urbano, 2011 – 2012 a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.*

Si bien, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur del Municipio de Amozoc, Haras Flor del Bosque, avalado el pasado 12 de octubre de 2018, contempla 42 hectáreas para ser vendidas, las cuales fueron

adquiridas por el empresario inmobiliario Carlos Hagenbeck, no se realizó acorde a los términos legales ni con las licencias emitidas por las autoridades como lo es Semarnat y Profepa.

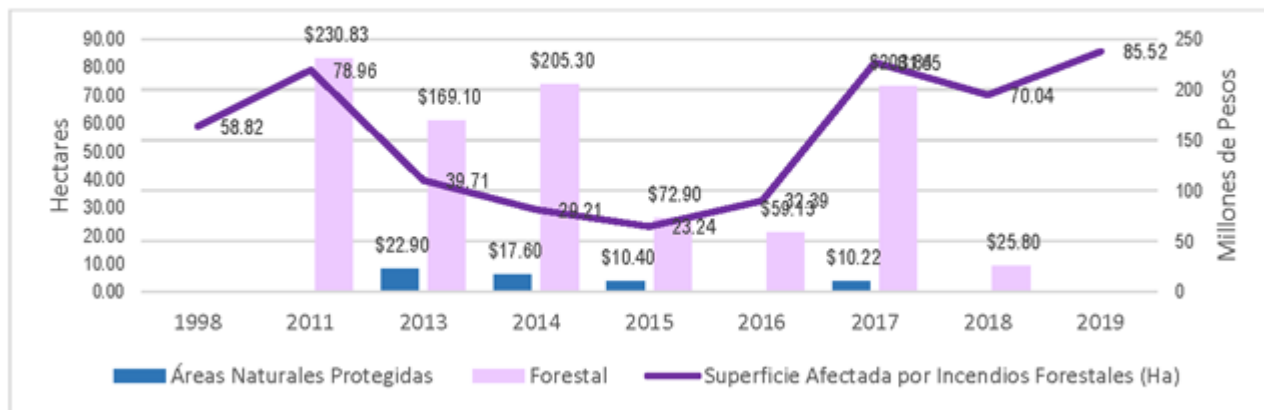
La Flor del Bosque representa una gran riqueza de biodiversidad, pero no cuenta con un plan de protección ni de desarrollo ecológico, esto complica su situación ante los graves efectos de lotificación también ante la atención de los incendios forestales.

Del gasto federal 2019, no se contempla una asignación al rubro de Áreas Naturales Protegidas, Forestal y de Medio ambiente, esto es relevante ya que no habría suficientes recursos para hacer frente a los incendios forestales.

No se pueden predecir los desastres naturales, pero con un plan de protección se pueden preservar las áreas protegidas.

Grafica 1

Relación entre el Presupuesto asignado al rubro Forestal y de Áreas Naturales Protegidas con Superficie Afectadas por Incendios Forestales (millones de pesos/ha)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Presidencia de la República, Informes de Gobierno diferentes años.

Por ello, es necesario contar con el reporte de las autoridades y del municipio sobre el avance del programa de educación ambiental y de cuidado de las zonas forestales, así como la licencia de uso de suelo con opinión favorable en materia de Impacto Ambiental emitido por la dependencia correspondiente y la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales emitida por la SEMARNAT. Además de la publicación sobre el proceso de consulta pública, sin estos los procesos que se lleven a cabo carecerán de validez.

Dada la importancia de la Flor del Bosque, el Punto de Acuerdo que se propone, es con el objetivo de exhortar a las autoridades ambientales estatales y municipales a actualizar su Programa de Ordenamiento Ecológico, ya que sólo se considera el polígono a los criterios urbanos, esta importante área ecológica tarde o temprano será devastadas, aunado a que es necesario contar con un Plan de Protección.

Dada la pertinencia del tema, se presenta un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado y la Dirección de Ecología de Amozoc para que informen a esta Honorable Asamblea el expediente que contenga el avance del programa de educación ambiental y de cuidado de las zonas forestales, así como la licencia de uso de suelo con opinión favorable en materia de Impacto Ambiental emitido por la dependencia correspondiente, con las autorización de cambio de uso de suelo emitida por la Semarnat, así como la consulta pública y el Plan de Protección Ambiental de la Flor del Boque.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado y como representante popular del Distrito 7 del Estado de Puebla, en el que se incluye el municipio de Amozoc es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea y con la finalidad de que sea analizada y discutida, la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en la esfera de su competencia hagan públicos los avances en el expediente y licencias de cambio de uso de suelo que corresponde al Parque Flor del Bosque en el municipio de Amozoc, el Estado de Puebla.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Dirección de Ecología del Municipio de Amozoc para hacer público el expediente de Impacto Ambiental y el Plan de Protección Ambiental del Parque Flor del Bosque, en el municipio de Amozoc, el Estado de Puebla, con la finalidad de conservar y proteger el bosque.

Notas

1 Primer Informe de Gobierno 2019.

2 IDEM

3 Flor del Bosque, historia de casi un siglo en Puebla, 11 de julio del 2020

4 “Autoriza Programa de Desarrollo Urbano de Amozoc fraccionar Flor del Bosque”; “Favorece al inmobiliario Haghenbeck”, *La Jornada de Oriente*, 10 de agosto 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.

Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica)